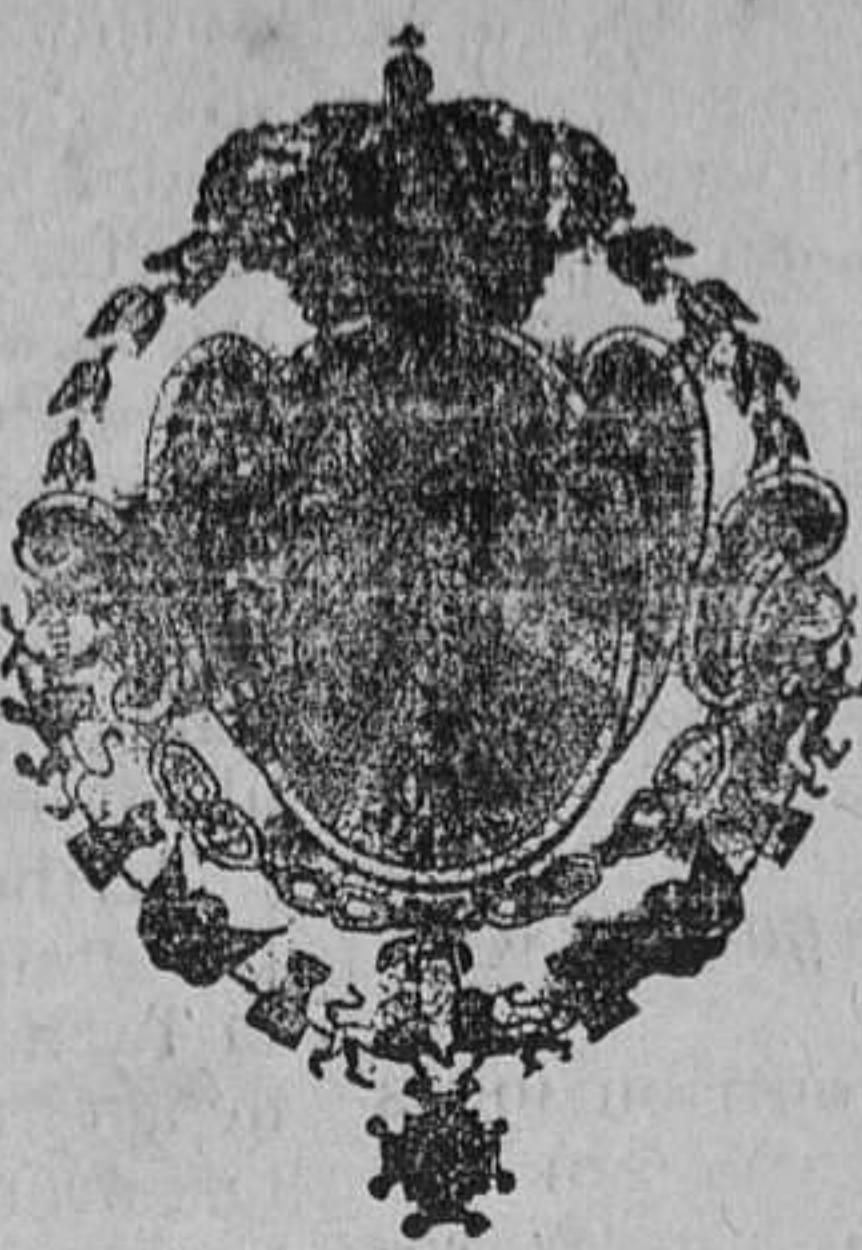


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia y lo que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1867.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instauración de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular ocurrirán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admon. del Boletín, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden el V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puentecilla, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (S. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.272

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Ramón Gerecedo, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de de 12 pertenencias con el nombre de «Casas Miguel», de mineral de hierro al sitio que llaman mises de Pugo, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Lisgarres, que linda al Norte barrio de Tarriba, al Sur carretera de Solares a Pámanes, al Este mises de Pugo, y al Oeste casa heredades de don Canuto Arenal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se trae a por punto de partida un mojón existente en dicho sitio, desde donde se medirán al Este 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta al Sur 400 la 2.ª; de esta al Oeste 600 la 3.ª; de esta al Norte 400 la 4.ª; y de esta con 300 metros al Este se cerrará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 9 de Octubre.

Habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13.50; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1.º. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los se peregrinadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

para los efectos que expresa el 24 de la misma.
Santander 21 de Octubre de 1896.

Roman de Inguna

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Según participa á esta oficina el Alcalde de Villafufre, la cobranza de las contribuciones territoriales industriales correspondientes al primer trimestre se verificará en dicho Ayuntamiento en los sitios y horas de costumbres durante los días 29, 30 y 31 del presente mes.

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar en el domicilio del Recaudador del Ayuntamiento desde el 1.º al 10 de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los contribuyentes á quienes se advierte que si dejan transcurrir los dos citados plazos sin verificar el pago de sus recibos incurrirán en los recargos del procedimiento ejecutivo.

Santander 21 de Octubre de 1896.—El Tesorero, Marcelino Arango.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José de Barrasa y Fernández de Castro, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia y Capitán de su puerto.

Hace saber: Que se participa el sargento de Carabineros Jefe accidental de la sección de Mariua, el Co-

mandante del puesto de San Pedro del Mar se hace presente que el día 20, el paisano Quirino Boó y nueve vecinos más del pueblo del Monte hallaron una viga de 13 metros largo y 3 decímetros de ancho por cada una de sus cuatro caras encontrándose inservible.

Las personas que se crean acreedoras á dicho efecto pueden hacer sus reclamaciones ante esta Comandancia de Mariua en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander 23 de Octubre de 1896.—José de Barrasa.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTONA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 6 de Noviembre próximo venidero á las once de la mañana se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de clase, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de jueves á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santona 24 de Octubre de 1896.—Santos Más.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS

Aviso

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Setiembre de 1896 se ha señalado el dia 14 del próximo mes de Noviembre á la hora de las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras del Templo Parroquial de Santa María de Cudeyo en Valdecilla; bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 14285 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos preve idos en la instrucción publicada en fecha 28 de Mayo de 1879 ante la Junta Diocesana hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su reducción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 714 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 21 de Octubre de 1896.
El Obispo.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., entera do del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones que se exige para la adjudicación de las obras de... se compromete á torgar á su cargo la construcción de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado)

Nota — Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, avirtiendo que será dese chada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compramete al propONENTE á la ejecución en las obras.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Burgos

FERIA DE SAN MARTÍN

—1896—

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrencia Feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5000 pesetas para el primer premio y de 4000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartas guías expedidas

por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que forman el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde interino, Andrés Dancausa y Olive.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo. 3-1

Ayuntamiento de Vega de Pas

La cobranza de las contribuciones urbanas, rural y pecuaria ó industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se verificará en el Ayuntamiento de Vega de Pas en los días 25, 26 y 27 del presente mes en los sitios y durante las horas de costumbre.

El segundo periodo de cobranza voluntaria se admitirá en el domicilio del Recaudador del Ayuntamiento durante los días 28 del corriente al 6 de Noviembre.

Vega de Pas 18 de Octubre de 1896
—Federico Solares.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La cobranza de las contribuciones territoriales, industrial, carrajes de lujo y minas, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Cabezón de la Sal 19 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Providencias judiciales

DON PABLO ARRAIZ E IRURETA, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Perier y Boudon, de veintiocho años de edad, de estado casado, de oficio cañista de coches que se dice hallarse trabajando á su oficio de güarnicionero en un pueblo de la provincia de Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este tribunal a responder de los cargos que le resultan en causa que en unión de otros se le sigue por varios delitos de estafa al Banco del Comercio Internacional, cuyo sujeto es de las señas siguientes, de estatura un metro y sesenta seis centímetros, de peso sesenta y dos kilogramos, de ojos garzos, pelo castaño, color sano, sin ninguna cicatriz y visto como la clase de artesanos al propio tiempo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á la autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Juan Perier Boudon y su conducción á las cárceles de Bilbao á disposición de este tribunal.

Dado en Bilbao á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pablo Arraiz.—Zoilo Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

AVISO

Esta Compañía tiene el honor de

anunciar al público, que á partir del dia 1º de Noviembre, quedan derogadas y sin aplicación las siguientes Tarifas especiales puestas en vigor por la antigua Compañía de Santander á Solares con fecha 15 de Noviembre de 1894:

Tarifa B. nún. 1.—Para el transporte de géneros frescos, azúcares, harinas, aceites vegetales, algodón, alcohol, baldosines y pizarras.

Tarifa B. nún. 2.—Para el transporte de los géneros especificados en la Tarifa B. nún. 1, y además para el de aceites animales, materias textiles, arena, cal, ladrillo, teja, carbones y vinos.

Tarifa B. nún. 3.—Para el transporte de todas las mercancías de pequeña velocidad.

Bilbao 22 de Octubre de 1896.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo

Ruileba
Villaverde de Truchas
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Camaleño
Campoo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Cervera
Hermanadad Campoo de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Lluena
Mazcuerras
Miengo
Reocín
Rionansa
Ruente
Ruileba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Truchas
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de pretendidas ganados y de suocas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Policiones 10 40
Potes 4 50
Reocín 12 60
Ruente 17 45
Ruileba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 1 71
Villacarriedo 1 40
Vega de Liébana 5 18
Selázano 9 70
Puente Viesgo 3 92

Ruente.

San Miguel de Aguayo : : 54 55
31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 30
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2 40
Comillas	2 30
Hermanadad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Lluena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Reocín	7 30
Ruente	9 30
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanadad Campoo de Suso	14 20
I.	2 50
Las Rozas	1 50
Ma.	5 70
az. erras	11 00
go	18 25
Pel. m.	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanadad Campoo de Suso	64 60
Lluena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanadad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Lluena	14 30
Policiones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanadad Campoo de Suso	11 20
Lamason	13 95
Lluena	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente Viesgo	5 40
Policiones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocín	7 50
Rivamontan al Mar	9 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruileba	3 9

Nombre	Pueblo	que pertenece.	Número de esté- reos	Tasa- ción.	Especie.	Objeto.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sítios límites.	Clase de Plazo para el aprovechamiento.	Dia y hora	de la con- cesión.	la con- cesión. Hectáreas.	Extensión Hectáreas.	Tasación	Pesetas.	Suma de las tasaciones. — Pesetas.	
Pesquera	Hoz Llanos y Vallejas	Pesquera	100	Haya y arbustos	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia de los mal configurados y matarra- de arbustos	»	»	»	»	»	360	36	288	388	36	
Las Rozas	Dehesa	Aquillera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Dujo Hoyanco y Murujal	Medianedo, Ar- royo y otros	300	Roble	300	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia de los mal configurados	»	»	»	»	»	»	»	»	480	31	
Idem	Dehesa (La)	Bimón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	39	
Idem	Las Matas	Bimón y Llano	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	31	
Idem	Hijo(s)	Renedo, Bimón, Llao y otros	400	Roble	400	Muertas y rodadas	»	»	»	»	»	»	»	»	45	36	
Idem	Villasuso, Bus- tamante y otros	400	Idem	400	Idem	400	Muertas y rodadas	»	»	»	»	»	»	»	750	60	
Idem	Dehesa y Muñ- ca	Bustasur	40	Roble y haya	40	Podada y entresaca de pies menores de 35 centíme- tros de circunferencia de los mal configurados	»	»	»	»	»	»	»	»	1400	1400	
Idem	La Dehesa Cuesta y Llave- sa	Llano	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	24	
Idem	La Dehesa	Benedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	240	
Idem	Villanueva	40	Roble	40	Podada sin desraizamiento	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	12	
Roinosa	Canal Matorral y Grajero	Roinosa y Mo- zancas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	70	
San Miguel de Aguayo	Cuesta Lososo	Santa María y Santa Olalla Al Ayuntamien- to	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
Idem	Carabajal	Avellano	200	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de cir- cunferencia	200	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de cir- cunferencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Maya	320	Idem idem de los mal con- figurados	320	Idem idem de los mal con- figurados	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	80	Idem	80	Idem	80	Idem	80	Idem	80	Idem	80	Idem	80	1350	1080	
Idem	Idem	200	Idem	200	Idem	200	Idem	200	Idem	200	Idem	200	Idem	200	1630	1630	

Número de Ayuntamientos del monte.	Pueblo	Número de á que pertenece.	Tasa- ción.	Especie.	Modo de verificar el aprovechamiento. Ptas.	Pasto para el ganado de uso propio.		Clase de Hora y hora de dia de la con- cesión.	Objeto. Plaza para el aprovechamiento. Metros.	Sítios límites.	Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.	Suma de las tasaciones. — Pesetas.
						Tasa- ción.	Extensión Hectáreas.						
Santiurde de Rejuosa	Duesos Montabiliz y Pedruicos	Rioseco	120	Haya y arbustos	120 Muertas y rodadas de haya y matarrasa de jardubos Montecio y Calguera: N. E. S. y O. sierras	3 Hogares	Gratuita	»	285	228	348		
		Idem	2	Avellano	80 Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	1 Subasta	»	31 de Octubre á las 10	»	80			
	Grajera y Rozádio	Laatueno	400	Haya	400 Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	3 Hogares	Idem	»	75	60	460		
		Idem	2	Avellano	80 Idem idem	1 Subasta	»	Idem idem á las 10 1/2	»	80			
	Coatés		120	Roble	120 Poda de roble sin descañezamiento	3 Hogares	Idem	»	90	72	192		
		Idem	2	Avellano	80 Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	1 Subasta	»	Idem idem á las 11	»	80			
	Dehesa y Fuentebombal		2	Idem	80 Idem idem	1 Subasta	»	Idem idem á las 11 1/2	»	80			
		Idem	120	Haya y arbustos	120 Muertas de haya y matarrasa de arbustos	3 Hogares	Gratuita	»	37	30	150		
	Arroyal		»	Camosa	»	»	Gratuita	»	119	95	95		
	Hornedo		»	Castrillo	»	»	Idem	»	41	33	33		
	La Dehesa		30	Roble	30 Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia y limpia	3 Hogares	Idem	»	45	36	66		
		Idem	60	Hoyos	60 Idem idem y muertas	2 Idem	Idem	»	60	48	108		
	La Tabla		60	Mata de Hoyos	60 Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	3 Idem	Idem	»	22	18	78		
	Monte Alto		40	Idem	40 Poda sin descabezamiento	3 Idem	Idem	»	45	36	76		
	Mata ó Somata		80	Idem	80 Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	3 Idem	Idem	»	22	162	242		